



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-05-002. Licencia Ambiental Única. Actualización.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2495/18
Asunto: Actualización Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de noviembre de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ECO2201400823

C. ESTEBAN VALERA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.

ACUSE

TELÉFONO: (442) 290 5100 EXT. 5170
CORREO ELECTRÓNICO: manuelleyva@eaton.com

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 02 de octubre de 2018 y registrada con bitácora número 22/LU-0005/10/18; debido a cambios en equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados, por lo que una vez analizada la información proporcionada le informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 09 de noviembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió mediante el oficio No. F.22.01.01.02/2353/17, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 en favor de persona moral **EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.**, para el establecimiento ubicado en Avenida Balvanera No. 61, Lote 3, Manzana XV, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., que tiene como actividad principal el Maquinado de partes para la industria en general con tratamiento térmico, con una capacidad anual instalada de: 145,000 piezas de Flecha para bomba, 510,000 piezas de Flechas para motor, 165,000 piezas de Bloques para pistón hidráulico, 216,000 piezas de Distribuidores de aceite hidráulico, 456,000 piezas de Carcazas, 104,400 piezas de Platos válvula y 900,000 piezas de Pistones hidráulicos.
- II. Que con fecha 02 de octubre de 2018, la persona moral **EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Esteban Valera Pérez**, presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única*, registrado con número de bitácora 22/LU-0005/10/18, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017, en atención a los requisitos del trámite de referencia.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 debido a cambios en equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados, que realiza la persona moral denominada **EATON CONTROLS, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017, queda modificada de la siguiente manera:

Claudia Ibeth Olivares Mejía
10-Dic-2018



Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 14 y 20 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2

Handwritten initials and a large 'f' mark.



Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de noviembre de 2018

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: ECO2201400823

CONDICIONANTES:

7.- La persona moral **EATON CONTROLS, S. DE R.L DE C.V.**, deberá estimar las emisiones contaminantes generadas por la combustión realizada en los equipos en operación: *Horno H1, Horno H2, Horno H3, Horno H4, Horno H5, Horno H6, Endogenerador G02, Nitrocarburizado y Rebabeo térmico*; así como las emisiones de monóxido de carbono no absorbido durante la reacción de carburización y amoniaco no disociado durante la reacción de nitrocarburación, las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, las cuales deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS:

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: *Soluciones provenientes de los baños de fosfatizado de piezas; Otros residuos peligrosos – Agua contaminada con refrigerante soluble; Otros residuos peligrosos – Agua con detergente, grasas y aceites; Otros residuos peligrosos – Agua contaminada con reactivos ácidos y cáusticos; Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelados, fresado, taladrado y esmerilado; Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales; Sólidos otros – Sólidos de mantenimiento; Sólidos otros – Envases vacíos contaminados con residuos peligrosos; Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado; Lodos provenientes de los baños de fosfatizado de piezas metálicas; Biológico infecciosos - objetos punzocortantes; Biológico infecciosos – Residuos no anatómicos; y Medicamento caduco*; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0005/10/18, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO. - Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000008-2017 es válida en todas las demás condicionantes y términos para el establecimiento ubicado en Avenida Balvanera No. 61, Lote 3, Manzana XV, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral **EATON CONTROLS, S. DE R.L DE C.V.**

CUARTO. - Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. amador.rios@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jose.pena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx
C.c.p. Archivo MIC

22/LU-0005/10/18

OMALS/SOME/JJMM

Página 2 de 2

